Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2015-00068-00
Demandante	JAIME LOPEZ CHAPARRO y DELCY MENDOZA PARRA
Demandado	JAIME RODRIGUEZ ACOSTA y REYNALDO PORTILLO GOMEZ

En providencia que antecede se ordenó el archivo de la presente diligencia en contra del demandado **REYNALDO PORTILLO GOMEZ**, y de contera se continuo el trámite del presente proceso con el aquí demandado **JAIME RODRIGUEZ ACOSTA**, y que, una vez ejecutoriado el auto, se fijaría fecha para celebrar audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS.

Así las cosas, procede el despacho a fijar fecha, en donde se **SEÑALARÁ** fecha y hora del **VIERNES VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el arts. 77 del CPTSS, modificado por la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, **presencialmente, en el Palacio de Justicia,** al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho**. En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.**

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.**

R E S U E L V E

SEÑALESE el día **VIERNES VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el arts. 77 del CPTSS, modificado por la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, **presencialmente, en el Palacio de Justicia,** al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho**. En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 043 de fecha 6 de mayo de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander